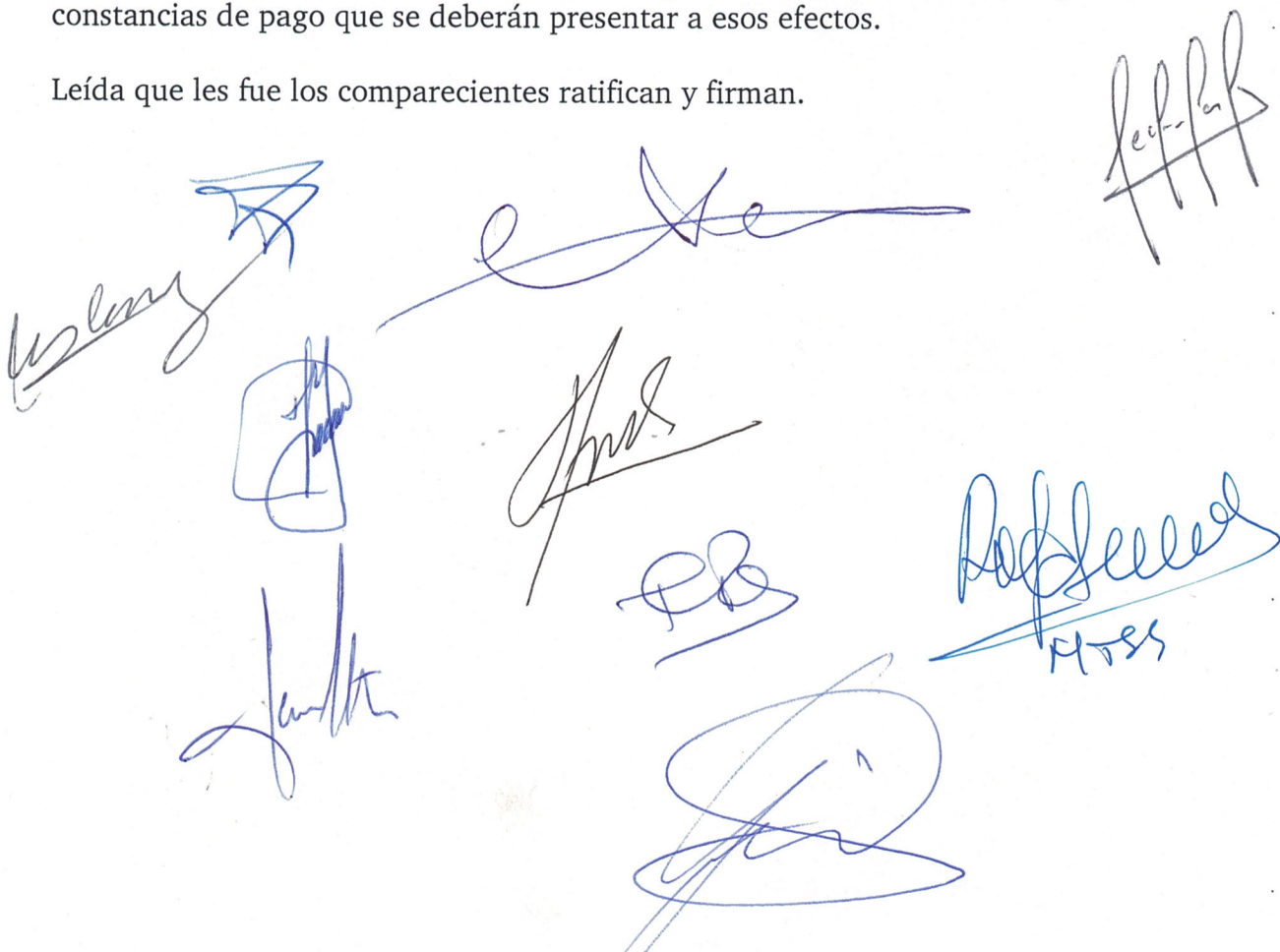


ACTA de Consejo de interpretación autentica. En la ciudad de Montevideo, a los 11 días del mes de abril de 2011, reunido el **Consejo de Salarios del Grupo 09 Industria de la Construcción y Actividades Complementarias subgrupos 01 y 02-03**, integrado por el sector empresarial por los delegados los Sres. Ignacio Otegui, Ubaldo Camejo, Hugo Mendez y Pedro Espinosa, por el sector trabajador los delegados los Sres. Pedro Porley y Oscar Andrade por el Poder Ejecutivo las delegados los Dres. Hector Zapirain, Flavia Romano, Raquel Cruz e Isabel Suarez y la Cra. Laura Mata; las partes manifiestan:

Se aclara que las horas de licencia sindical deben ser abonadas a los trabajadores como efectivamente trabajadas a todos los efectos (incluye pago de laudo, compensaciones y beneficios, etc).

Asimismo se aclara que la devolución por parte del FOCAP de lo abonado por tal concepto debe considerar todo lo pagado por el empleador según lo antes detallado, así como los aportes correspondientes, según las constancias de pago que se deberán presentar a esos efectos.

Leída que les fue los comparecientes ratifican y firman.



A collection of approximately ten handwritten signatures in blue ink, scattered across the lower half of the page. The signatures vary in style, including cursive and stylized initials. One signature on the right side includes the text 'Leid-Par' written above it. Another signature on the bottom right includes the text 'MSS' written below it.